se de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Art. 10. *Infracciones y sanciones*.—En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

En Los Santos de la Humosa, a 8 de enero de 2008.—El alcalde, Francisco Javier López López.

(03/2.091/08)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2007, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución-A del APR 3.2-01 "Calle Sanchidrián" del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Comunidad de Bienes Sanchidrián.

Frente al referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicando que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 20 de diciembre de 2007.—El alcalde-presidente (por decreto de 16 de junio de 2007), el concejal-delegado del Área de Gobierno y de Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/884/08)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

CONTRATACIÓN

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: servicio de gestión y mantenimiento del Centro de Acceso Público a Internet (CAPI).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 70.000 euros anuales.
- 5. Garantía provisional: 1.400 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28750 San Agustín del Guadalix.
- d) Teléfono: 918 418 002 (extensión 020).
- e) Telefax: 918 418 493.
- f) Correo electrónico: contratacion@aytosag.es
- g) Horario: lunes a viernes, de ocho y treinta a trece y treinta.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera: artículo 16.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Solvencia técnica y profesional: artículo 19.b) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: la recogida en el pliego de cláusulas.
- c) Lugar de presentación: el mismo que para la obtención de documentación e información.
- 9. Apertura de las ofertas:
- a) Fecha: el día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.
- b) Hora: a las doce.
- c) Lugar: salón de sesiones del Ayuntamiento.
- 10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.
- 11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.sanagustindelguadalix.net

San Agustín del Guadalix, a 26 de octubre de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/1.069/08)

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ordenanza reguladora y fiscal de la tasa por expedición de licencias de autotaxi, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de enero de 2008. Contra la aprobación de dicha ordenanza los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en un plazo de un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa María de la Alameda, a 17 de enero de 2008.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/2.058/08)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 127 del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública del acuerdo plenario de fecha 10 de diciembre de 2007, de aprobación inicial del expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, anuncio de aprobación inicial que había sido publicado en el BOLETÍN OFI-CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de fecha 21 de diciembre de 2007), el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de enero de 2008, ha acordado la resolución de dichas alegaciones o reclamaciones en los términos de referencia en su expediente, así como la aprobación definitiva del presupuesto de 2008 y su expediente aprobado inicialmente. Por tanto, se publica definitivamente lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2008 aprobado definitivamente

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Concepto | Euros |
|---------------------------|----------------------|--------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 2.983.200,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.303.000,00 |